



## NOTIFICACIÓN POR AVISO.

El secretario General de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ, se procede a fijar el presente aviso conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, para efectos de notificar la **Resolución N°1935** del 31 de diciembre de 2025, proferido por la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ, "Por Medio de la cual se Decide un Trámite Administrativo de Carácter Sancionatorio y se Adoptan Otras Determinaciones", consistente en lo siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR a la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE URABÁ, DARIÉN Y CARIBE - ASOMUDACAR,** identificada con NIT901415647-5, representada legalmente por el señor **JOSE DANIEL COGOLLO GALINDO**, identificado con cedula de ciudadanía N°1.143.371.650, del proceso aperturado en su contra. Lo anterior con fundamento en las razones esgrimidas en la parte motiva de esta providencia.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso, Además, se deja constancia de que, contra la presente, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del mismo.

Se fija el presente aviso en la página web de CODECHOCÓ, el día 12 de febrero de 2026.

Se desfija el presente aviso de la página web de CODECHOCÓ, el día 26 de febrero de 2026.

Atentamente,

**HARRY SAMIR MOSQUERA IBARGUEN.**

Secretario General.

Proyección y/o Elaboración	Revisó	Aprobó	Fecha	Folios
Yeiner A. Panesso. Judicante - UTCH.	Harry Samir Mosquera Ibarguen. Secretario General.	Harry Samir Mosquera Ibarguen. Secretario General.	Febrero de 2026	Uno (1)
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo muestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Secretario General.				